



### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0013-2026-CU-UJCM

Moquegua, 14 de enero de 2026

#### VISTO:

El Informe N° 189-2025-V-DGA-UJCM, de fecha 31 de diciembre de 2025, presentado por el Abg. Joel Sucapuca Quinto, Director General de Administración de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre ampliación de contrato mediante adenda, de personal no docente a plazo determinado para la Unidad de Economía y Finanzas; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, precisa que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de Leyes;

Que, el Artículo 58 inciso k), del Estatuto de la Universidad José Carlos Mariátegui, establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario, nombrar, contratar, remover, ratificar y promover al personal administrativo, a propuesta de la respectiva unidad, de conformidad con la legislación laboral vigente;

Que, el Artículo N° 155 del Estatuto de la Universidad José Carlos Mariátegui, establece que el personal administrativo no docente de la Universidad, se rige por el Reglamento laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1160-2025-CU-UJCM, de fecha 18 de diciembre de 2025, se resuelve, ratificar, la Resolución Rectoral N° 0470-2025-R-UJCM, de fecha 04 de diciembre de 2025, que en su artículo primero, aprueba la ampliación de plazo de contrato de trabajo sujeto a la modalidad por servicio específico, celebrado entre la Universidad José Carlos Mariátegui y el Sr. Carlos Vargas Cruz, para la Unidad de Economía y Finanzas, del 24 de febrero de 2025 al 30 de noviembre de 2025; debiendo ampliarse el contrato de trabajo mediante adenda, hasta el 31 de diciembre de 2025; y, en su artículo segundo, encargar, a la Unidad de Recursos Humanos, adoptar según sus competencias, las acciones necesarias para la implementación de lo dispuesto en el artículo precedente de la Resolución;

Que, mediante Informe N° 0463-2025-UEF/UJCM, con fecha de recepción 31 de diciembre de 2025, el CPC. Ivan Andres Carbajal Aparicio, Jefe de la Unidad de Economía y Finanzas, eleva al Despacho de Rectorado, la propuesta de ampliación de contrato mediante adenda, de personal no docente a plazo determinado correspondiente al Sr. Carlos Vargas Cruz, para la Unidad de Economía y Finanzas de esta Casa Superior de Estudios, por el periodo de tres (03) meses, a partir del 01 de enero de 2026, bajo la modalidad de servicio específico, según los motivos expuestos en el pliego en mención;

Que, a través del Informe N° 189-2025-V-DGA-UJCM, de fecha 31 de diciembre de 2025, el Abg. Joel Sucapuca Quinto, Director General de Administración, informa al Despacho de Rectorado, que opina a favor de lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Economía y Finanzas, CPC. Ivan Andres Carbajal Aparicio, mediante documento precisado en el párrafo precedente, sobre ampliación de contrato de personal no docente, CP. Carlos Vargas Cruz, para la Unidad de Economía y Finanzas, por el periodo de tres (03) mes, a partir del 01 de enero de 2026 al 31 de marzo de 2026; en virtud de la necesidad operativa de la citada Unidad, y la continuidad de las funciones en la que el trabajador materia de ampliación de contrato viene desempeñando; por tanto, considera que la misma debe ser autorizada mediante Resolución Rectoral, y refrendada con Resolución de Consejo Universitario;

Que, mediante Expediente N° 00016-R-UJCM, de fecha 08 de enero de 2026, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, considera que la documentación citada en el párrafo precedente se trate en el Pleno de Consejo Universitario;

Que, en la Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 13 de enero de 2026, se puso a consideración de los señores consejeros, el pliego a tratar; y, previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, lo siguiente: 1) Aprobar, en vía de regularización, la ampliación de plazo de contrato de trabajo sujeto a la modalidad por servicio específico, celebrado entre la Universidad José Carlos Mariátegui y el Sr. Carlos Vargas Cruz, para la Unidad de Economía y Finanzas, del 24 de febrero de 2025 al 31 de diciembre de 2025; debiendo ampliarse el contrato de trabajo mediante adenda, hasta el 31 de marzo de 2026, conforme se detalla en el cuadro consignado en la parte resolutive de la presente Resolución; y, 2) Encargar, en vía de regularización, a las instancias pertinentes, adoptar según sus competencias, las acciones necesarias para la implementación de lo dispuesto en el ítem precedente; y,

...//





-2-

#### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0013-2026-CU-UJCM

Moquegua, 14 de enero de 2026

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en la Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 13 de enero de 2026, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 58 del Estatuto de la Universidad, concordante con los Art. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes.

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero. – APROBAR**, en vía de regularización, la ampliación de plazo de contrato de trabajo sujeto a la modalidad por servicio específico, celebrado entre la Universidad José Carlos Mariátegui y el Sr. Carlos Vargas Cruz, para la Unidad de Economía y Finanzas, del 24 de febrero de 2025 al 31 de diciembre de 2025; **debiendo ampliarse el contrato de trabajo mediante adenda, hasta el 31 de marzo de 2026**, conforme se detalla a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTANCIA	PERIODO DE CONTRATO		MODALIDAD DE CONTRATO	ADENDA AL CONTRATO HASTA:
			INICIO	TÉRMINO		
01	CARLOS VARGAS CRUZ	UNIDAD DE ECONOMÍA Y FINANZAS	24/02/2025	31/12/2025	SERVICIO ESPECIFICO	31/03/2026

**Artículo Segundo. – ENCARGAR**, en vía de regularización, a las instancias pertinentes, adoptar según sus competencias, las acciones necesarias para la implementación de lo dispuesto en el artículo precedente de la Resolución.

De conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 13 de enero de 2026, a los considerandos y a la documentación que en un (01) folio útil forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

Dr. LUIS DELFIN BERMEJO PERALTA  
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

LIC. DELIA MARIA MIRANDA CASQUINA  
SECRETARIA GENERAL

### **INFORME N° 189-2025-V-DGA-UJCM**

**A : DR. LUIS DELFÍN BERMEJO PERALTA**

Rector de la UJCM.

**DE : ABG. JOEL SUCAPUCA QUINTO**

Director General de Administración

**ASUNTO : AMPLIACIÓN DE CONTRATO DE PERSONAL PARA LA UNIDAD DE ECONOMÍA Y FINANZAS.**

**REF. : Exp. 2942-V-DGA**

**FECHA : Miércoles, 31 de diciembre del 2025**

**RECTORADO – UJCM**

**EXP. 00016-R-UJCM**

**FECHA: 08/01/2026 HORA: 08:00 Hrs.**

**RECIBIDO: IRENE**

Me es grato dirigirme para saludarlo cordialmente e informar a lo siguiente:

Mediante Informe No. 0463-2025-UEF/UJCM. de fecha 31 de diciembre del 2025 el Jefe de la Unidad de Economía y Finanzas, CPC Ivan Andres Carbajal Aparicio, solicita la ampliación de contrato de personal administrativo CP Carlos Vargas Cruz, la misma está basada en la necesidad operativa del área indicada.

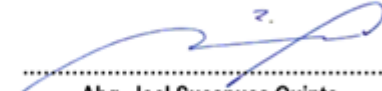
Que, siendo necesaria la continuidad de la Unidad es que, la presente dirección en coordinación con la Alta Dirección de la Universidad, autoriza el pedido realizado en el párrafo anterior, correspondiendo la ampliación del contrato laboral por el periodo de tres (03) meses -es decir desde el 01 de enero hasta el 31 de marzo del 2026-; asimismo, el jefe encargado de la unidad mediante memorándum indicará o ratificará las labores que desempeñe el trabajador materia de ampliación de contrato, bajo su responsabilidad.

Por último, Secretaría General de la Universidad José Carlos Mariátegui, deberá elaborar Resolución Rectoral sobre la ampliación y/o adenda de contrato del personal mencionado en los párrafos precedentes, la misma que tendrá que ser refrendada mediante Resolución de Consejo Universitario, posterior a esto, la Unidad de Asesoría Legal deberá elaborar el contrato de ampliación y/o adenda, conforme a los informes y resoluciones pertinentes.

Sin otro particular, quedo atento de Usted.



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

  
Abg. Joel Sucapuca Quinto  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



**UNIVERSIDAD JOSE CARLOS MARIATEGUI**  
UNIDAD DE ECONOMIA Y FINANZAS

Moquegua 30 de DICIEMBRE 2025

**INFORME N° 0463-2025-UEF/UJCM**

SR.  
DR. LUIS DELFIN BERMEJO PERALTA  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD JOSE CARLOS MARIATEGUI

SR.  
ABOG. JOEL SUCAPUCA QUINTO  
JEFE DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION



**ASUNTO : PROPUESTA DE AMPLIACION DE CONTRATO (ADENDA) DE PERSONAL PARA LA UNIDAD DE ECONOMIA Y FINANZAS.**

**REFERENCIA : RESOLUCION RECTORAL N°0470-2025-R-UJCM**

Agradeciendo de antemano la atención brindada al presente y en referencia al documento, me permito informarle que esta por culminar el contrato de un personal administrativo siendo su contrato hasta el 31 de diciembre del presente año en curso, quien desempeña sus funciones en la Unidad de Economía y finanzas. Por tal motivo remito esta solicitud a su despacho con el propósito de gestionar la ampliación del contrato laboral Sr. **CP CARLOS VARGAS CRUZ**, por un periodo de 03 meses, mediante planilla de remuneraciones. La solicitud se fundamenta en la siguiente justificación que detallo a continuación:

1	Recopilar y validar los Recibos por Honorarios Electrónicos (RHE) emitidos en el ejercicio fiscal correspondiente.
2	Verificar la aplicación de retenciones del Impuesto a la Renta (IR) del 8% efectuadas por el agente de retención
3	Verificar y validar la correcta contabilización de los recibos por honorarios de acuerdo a los principios contables para la DDJJ de los libros electrónicos
4	Determinar el impuesto a pagar de la renta de cuarta categoría de los RHE del mes a declarar
5	Generación de archivo PS4 y archivo 4TA y reporte para a declaración de renta de cuarta categoría
6	Procesamiento y asignación contable de ingresos provenientes de la recaudación en caja y recaudación bancaria de BCP, Interbank y Caja Arequipa
7	Validar y disgregar los descuentos e intereses de pensiones de las series de emisión B001, B011, B013, B016, B017, B019, B020
8	Registro oportuno, verificación documental y contabilización de las notas de crédito electrónicas emitidas.
9	Revisar los estados de cuenta bancarios de las distintas cuentas corrientes, de ahorros y otras disponibles en las instituciones financieras.
10	Extraer de forma precisa los registros contables del libro caja y bancos desde el sistema contable contasis.
11	Comparar cada movimiento bancario (depósitos, transferencias, cheques, débitos automáticos, etc.) con los asientos contables registrados.
12	Identificar y analizar las diferencias temporales o permanentes (cheques girados no cobrados, depósitos no registrados, cargos bancarios no contabilizados).
13	Determinar las partidas en conciliación: depósitos pendientes, cargos no registrados, errores de digitación, dobles registros y coordinar con el área involucrada para subsanar las diferencias
14	Contabilizar los asientos de ajuste correspondientes a comisiones bancarias, intereses, errores detectados o ingresos por identificar.
15	Generación mensual en el sistema CONTASIS de la conciliación bancaria de ingresos y gastos de las cuentas corrientes de la universidad: INTERBANK: 361-3000415020, 361-3001290965, 361-3001290965, 361-3006070947, 361-3346362434, FONDOS MUTUOS K030871-B CAJA AREQUIPA: '000557686502100001003, '00057686502100002011 BCP: 430-1986239-0-52, 430-2528571-0-54



**UNIVERSIDAD JOSE CARLOS MARIATEGUI**  
**UNIDAD DE ECONOMIA Y FINANZAS**

16	Consolidar y contabilizar la provisión y pago de los gastos efectuados entregas a rendir, viáticos, reembolso, cajas chicas.
17	Recepcionar y revisar la documentación y/o comprobantes de pago según normativa aplicable de entregas a rendir, viáticos, reembolso, cajas chicas
18	Informar la observación para la subsanación de entregas a rendir, viáticos, reembolso, cajas chicas.
19	Organizar, clasificar y archivar expedientes de Viáticos, Cuentas a Rendir, Cajas chicas y Reembolsos.
20	Procesar e informar periódicamente el análisis de cuenta 14 cuentas a rendir
21	Procesar e informar periódicamente el análisis de cuenta 104 y 106 Cuentas corrientes y el cierre contable en la cuenta 102 caja chica.
22	Coordinar con los responsables de caja chica para aplicación de directiva en cierre de caja chica al final del periodo.
22	Apoyo de atención al servicio de caja y generación de constancias de no adeudo en la ausencia del responsable.
23	Atender, orientar y proporcionar información vía telefónica y/o documentación solicitados por las diversas unidades orgánicas de la Sede Moquegua, filiales y Ena's, usuarios externos e internos
24	Escanear, Organizar, actualizar, conservar y custodiar el acervo documentario de las actividades que desarrolla.
25	Registrar y contabilizar los vouchers de deposito realizados (Recaudaciones diaria) en las diferentes entidades financieras de todas las cajas recaudadoras.
26	Mantener informado al Jefe inmediato sobre las actividades que desarrolla
27	Velar por la seguridad, mantenimiento y operatividad de los bienes asignados para el cumplimiento de sus labores.
28	Otras funciones que le asigne el Jefe inmediato, en el ámbito de su competencia.

Sin otro particular quedo de Ud.

Atentamente.

**CPC CARBAJAL APARICIO IVAN ANDRES**  
Jefe de la Unidad de Economía y Finanzas



#### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0470-2025-R-UJCM

Moquegua, 04 de diciembre de 2025

#### VISTO:

El Informe N° 169-2025-V-DGA-UJCM, con fecha de recepción 02 de diciembre de 2025, presentado por el Abg. Joel Sucapuca Quinto, Director General de Administración de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre ampliación de contrato mediante adenda, de personal no docente a plazo determinado para la Unidad de Economía y Finanzas; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, precisa que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de Leyes;

Que, el Artículo 58 inciso k), del Estatuto de la Universidad José Carlos Mariátegui, establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario, nombrar, contratar, remover, ratificar y promover al personal administrativo, a propuesta de la respectiva unidad, de conformidad con la legislación laboral vigente;

Que, el Artículo N° 155 del Estatuto de la Universidad José Carlos Mariátegui, establece que el personal administrativo no docente de la Universidad, se rige por el Reglamento laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0949-2025-CU-UJCM, de fecha 12 de septiembre de 2025, se resuelve, en su artículo primero, la ampliación de plazo de contrato de trabajo sujeto a la modalidad por servicio específico, celebrado entre la Universidad José Carlos Mariátegui y el Sr. Carlos Vargas Cruz, para la Unidad de Economía y Finanzas, del 24 de febrero de 2025 al 31 de agosto de 2025; debiendo ampliarse el contrato de trabajo mediante adenda, hasta el 30 de noviembre de 2025; en su segundo artículo, encargar, a la Unidad de Recursos Humanos, adoptar según sus competencias, las acciones necesarias para la implementación de lo dispuesto en el artículo precedente de la Resolución;

Que, mediante Informe N° 0424-2025-UEF/UJCM, con fecha de recepción 28 de noviembre de 2025, el CPC. Ivan Andres Carbajal Aparicio, Jefe de la Unidad de Economía y Finanzas, eleva al Despacho de Rectorado, la propuesta de ampliación de contrato mediante adenda, de personal no docente a plazo determinado correspondiente al Sr. Carlos Vargas Cruz, para la Unidad de Economía y Finanzas de esta Casa Superior de Estudios, por el periodo de tres (03) meses, a partir del 01 de diciembre de 2025, bajo la modalidad de servicio específico, según los motivos expuestos en el pliego en mención;

Que, a través del Informe N° 169-2025-V-DGA-UJCM, con fecha de recepción 02 de diciembre de 2025, el Abg. Joel Sucapuca Quinto, Director General de Administración, informa al Despacho de Rectorado, que opina a favor de lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Economía y Finanzas, CPC. Ivan Andres Carbajal Aparicio, mediante documento citado en el párrafo precedente, sobre ampliación de contrato de personal no docente, CP. Carlos Vargas Cruz, para la Unidad de Economía y Finanzas; precisando que el periodo de contrato es de un (01) mes, a partir del 01 de diciembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025; por tanto, considera que la misma debe ser autorizada mediante Resolución Rectoral, y refrendada con Resolución de Consejo Universitario; ello, en virtud de la necesidad operativa de la citada Unidad, y la continuidad de las funciones en la que el trabajador materia de ampliación de contrato viene desempeñando;

Que, mediante Expediente N° 02040-R-UJCM, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, en mérito a lo antes mencionado, con fecha 02 de septiembre de 2025, dispone la emisión de la Resolución correspondiente, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad N° 25153 y su Modificatoria Ley N° 28436, Estatuto, Reglamento General, y demás normas vigentes, al Rector de esta Casa Superior de Estudios.

...//



-2-

#### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0470-2025-R-UJCM

Moquegua, 04 de diciembre de 2025

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** – **APROBAR**, la ampliación de plazo de contrato de trabajo sujeto a la modalidad por servicio específico, celebrado entre la Universidad José Carlos Mariátegui y el Sr. Carlos Vargas Cruz, para la Unidad de Economía y Finanzas, del 24 de febrero de 2025 al 30 de noviembre de 2025; **debiendo ampliarse el contrato de trabajo mediante adenda, hasta el 31 de diciembre de 2025**, conforme se detalla a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTANCIA	PERIODO DE CONTRATO		MODALIDAD DE CONTRATO	ADENDA AL CONTRATO HASTA:
			INICIO	TERMINO		
01	CARLOS VARGAS CRUZ	UNIDAD DE ECONOMÍA Y FINANZAS	24/02/2025	30/11/2025	SERVICIO ESPECIFICO	31/12/2025

**Artículo Segundo.** – **ENCARGAR**, a la Unidad de Recursos Humanos, adoptar según sus competencias, las acciones necesarias para la implementación de lo dispuesto en el artículo precedente de la Resolución.

**Artículo Tercero.** – **ELEVAR**, la presente Resolución al Consejo Universitario, para su ratificación correspondiente.

De conformidad a los considerandos y a la documentación que en tres (03) folios útiles, forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"  
  
Dr. LUIS DELFIN BERMEJO PERALTA  
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"  
SECRETARÍA GENERAL  
  
LIC. DELIA MARÍA MIRANDA CASQUINA  
SECRETARIA GENERAL

SG-UJCM  
DISTRIBUCIÓN:  
• RECTORADO  
• DGA  
• U. EF  
• U. PLANIFICACIÓN Y PPTO.  
• U. RRHH  
• U. TIC  
C.C. ARCHIVO

### INFORME N°169-2025-V-DGA-UJCM

**A : DR. LUIS DELFÍN BERMEJO PERALTA**

Rector de la UJCM.

**DE : ABG. JOEL SUCAPUCA QUINTO**

Director General de Administración

**ASUNTO : AMPLIACIÓN DE CONTRATO DE PERSONAL PARA LA UNIDAD DE ECONOMÍA Y FINANZAS.**

**REF. : Exp. 2748-V-DGA**

**FECHA : Lunes, 01 de diciembre del 2025**

**RECTORADO – UJCM**

**EXP. 02040-R-UJCM**

**FECHA: 02/12/2025 HORA: 10:36 Hrs.**

**RECIBIDO: IRENE**

Me es grato dirigirme para saludarlo cordialmente e informar a lo siguiente:

Mediante Informe No. 0424-2025-UEF/UJCM de fecha 28 de noviembre del 2025 el jefe de la Unidad de Economía y Finanzas, CPC Ivan Andres Carbajal Aparicio, solicita ampliación de contrato de personal administrativo **CP Carlos Vargas Cruz**, argumentando que la misma es basada en la necesidad operativa del área indicada.

Que, siendo necesaria la continuidad de la Unidad y las funciones en la que el trabajador materia de ampliación de contrato viene desempeñando, es que, la presente dirección autoriza la ampliación del contrato laboral por el periodo de un (01) mes, es decir **desde el 01 de diciembre hasta el 31 de diciembre del 2025**; asimismo, el jefe encargado de la unidad mediante memorándum indicará o ratificará las labores que desempeñe el trabajador materia de ampliación de contrato, bajo su responsabilidad.

Por último, Secretaría General de la Universidad José Carlos Mariátegui, deberá elaborar Resolución Rectoral sobre la ampliación y/o adenda de contrato del personal mencionado en los párrafos precedentes, la misma que tendrá que ser refrendada mediante Resolución de Consejo Universitario, posterior a esto, la Unidad de Asesoría Legal deberá elaborar contrato de ampliación y/o adenda, conforme a los informes y resoluciones pertinentes.

Sin otro particular, quedo atento de Usted.



**UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI**  
UNIDAD DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Moquegua 28 de NOVIEMBRE 2025

**INFORME N° 0424-2025-UEF/UJCM**

SR.  
DR. LUIS DELFIN BERMEJO PERALTA  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

SR.  
ABOG. JOEL SUCAPUCA QUINTO  
JEFE DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION



**ASUNTO            PROPUESTA DE AMPLIACION DE CONTRATO (ADENDA) DE  
PERSONAL PARA LA UNIDAD DE ECONOMIA Y FINANZAS.**

Agradeciendo la atención que merezca el presente, para informarle que esta por culminar el contrato de un personal administrativo siendo su contrato hasta el 31 de noviembre del presente año en curso que labora en la Unidad de Economía y finanzas, por lo que remito a su despacho, para poder solicitar la propuesta de la ampliación de contrato laboral del **Sr. CP CARLOS VARGAS CRUZ** por el periodo de 03 meses vía planilla de remuneraciones; en razón de la siguiente justificación que expongo a continuación :

1	Recopilar y validar los Recibos por Honorarios Electrónicos (RHE) emitidos en el ejercicio fiscal correspondiente.
2	Verificar la aplicación de retenciones del Impuesto a la Renta (IR) del 8% efectuadas por el agente de retención
3	Verificar y validar la correcta contabilización de los recibos por honorarios de acuerdo a los principios contables para la DDJJ de los libros electrónicos
4	Determinar el impuesto a pagar de la renta de cuarta categoría de los RHE del mes a declarar
5	Generación de archivo PS4 y archivo 4TA y reporte para a declaración de renta de cuarta categoría
6	Procesamiento y asignación contable de ingresos provenientes de la recaudación en caja y recaudación bancaria de BCP, Interbank y Caja Arequipa
7	Validar y disgregar los descuentos e intereses de pensiones de las series de emisión B001, B011, B013, B016, B017, B019, B020
8	Registro oportuno, verificación documental y contabilización de las notas de crédito electrónicas emitidas.
9	Revisar los estados de cuenta bancarios de las distintas cuentas corrientes, de ahorros y otras disponibles en las instituciones financieras.
10	Extraer de forma precisa los registros contables del libro caja y bancos desde el sistema contable contasis.
11	Comparar cada movimiento bancario (depósitos, transferencias, cheques, débitos automáticos, etc.) con los asientos contables registrados.
12	Identificar y analizar las diferencias temporales o permanentes (cheques girados no cobrados, depósitos no registrados, cargos bancarios no contabilizados).
13	Determinar las partidas en conciliación: depósitos pendientes, cargos no registrados, errores de digitación, dobles registros y coordinar con el área involucrada para subsanar las diferencias
14	Contabilizar los asientos de ajuste correspondientes a comisiones bancarias, intereses, errores detectados o ingresos por identificar.
15	Generación mensual en el sistema CONTASIS de la conciliación bancaria de ingresos y gastos de las cuentas corrientes de la universidad: INTERBANK: 361-3000415020, 361-3001290965, 361-3001290965, 361-3006070947, 361-3346362434, FONDOS MUTUOS K030871-B CAJA AREQUIPA: '000557686502100001003, '00057686502100002011 BCP: 430-1986239-0-52, 430-2528571-0-54
16	Recepcionar y revisar la documentación y/o comprobantes de pago según normativa aplicable de entregas a rendir, viáticos, reembolso, cajas chicas



**UNIVERSIDAD JOSE CARLOS MARIATEGUI**  
**UNIDAD DE ECONOMIA Y FINANZAS**

17	Informar la observación para la subsanación de entregas a rendir, viáticos, reembolso, cajas chicas.
18	Consolidar y contabilizar la provisión y pago de los gastos efectuados entregas a rendir, viáticos, reembolso, cajas chicas.
19	Organizar, clasificar y archivar expedientes de Viáticos, Cuentas a Rendir, Cajas chicas y Reembolsos.
20	Procesar e informar periódicamente el análisis de cuenta 14 cuentas a rendir
21	Procesar e informar periódicamente el análisis de cuenta 104 y 106 Cuentas corrientes y el cierre contable en la cuenta 102 caja chica.
22	Coordinar con los responsables de caja chica para aplicación de directiva en cierre de caja chica al final del periodo.
22	Apoyo de atención al servicio de caja y generación de constancias de no adeudo en la ausencia del responsable.
23	Atender, orientar y proporcionar información vía telefónica y/o documentación solicitados por las diversas unidades orgánicas de la Sede Moquegua, filiales y Ena's, usuarios externos e internos
24	Escanear, Organizar, actualizar, conservar y custodiar el acervo documentario de las actividades que desarrolla.
25	Registrar y contabilizar los vouchers de deposito realizados ( Recaudaciones diaria ) en las diferentes entidades financieras de todas las cajas recaudadoras.
26	Mantener informado al Jefe inmediato sobre las actividades que desarrolla
27	Velar por la seguridad, mantenimiento y operatividad de los bienes asignados para el cumplimiento de sus labores.
28	Otras funciones que le asigne el Jefe inmediato, en el ámbito de su competencia.

Sin otro particular quedo de Ud.

Atentamente.

**CPC CARBAJAL APARICIO IVAN ANDRES**  
Jefe de la Unidad de Economía y Finanzas